



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. LS 1088

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las facultades legales conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto N° 959 del 1 de noviembre de 2000 y las facultades en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 39653 del 7 de noviembre de 2003 se presenta ante esta Secretaría queja por la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **AUTO SERVICIO EL PORTAL**, ubicado en la calle 84 N° 23 – 28, de la localidad de Barrios Unidos.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita 19 de noviembre de 2003, que dio lugar a la expedición del concepto técnico N° 8018 del 27 de noviembre de 2003, en el que se consigno que el establecimiento contaba con elementos publicitarios que incumplían con la normatividad ambiental; de conformidad con lo anterior se procedió a requerir el mencionado establecimiento, mediante el radicado N° 4377 del 17 de febrero de 2004, para que desmontara la publicidad que se encontraba incumpliendo.

Como consecuencia de lo anterior, se practicó visita de seguimiento el día 23 de octubre de 2007, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 1325 del 25 de enero de 2008, con el propósito de determinar el efectivo cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado, logrando evidenciar que: *"Situación Encontrada: Para verificar el cumplimiento al requerimiento N° 4377 del 17 de febrero de 2004, se realizó visita al lugar de verificación encontrando que el establecimiento denominado AUTOSERVICIO EL PORTAL, ya no funciona allí y la edificación se encuentra vacía y sin publicidad."*

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

DES 1088

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte de los propietarios del establecimiento comercial denunciado, por cuanto el establecimiento en mención ya no funciona en el lugar, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado AUTO SERVICIO EL PORTAL, ubicado en la calle 84 N° 23 - 28, de la localidad de Barrios Unidos.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

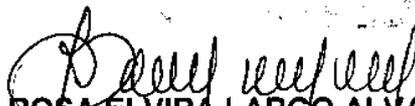
Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 39653 del 7 de noviembre de 2003, requerimiento N° 2004EE4377 del 17 de febrero de 2004, presentada en contra del establecimiento denominado AUTO SERVICIO EL PORTAL, ubicado en la calle 84 N° 23 - 28, de la localidad de Barrios Unidos. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

11 JUN 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
CT 1325 DEL 25-01-08

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co

